

DECRETO 2965

VISTO la Ordenanza Nº 10011 que declara reserva forestal y turística a toda la franja costera sud de dominio municipal contigua a la Ruta 11, desde Punta Mogotes hasta el Arroyo Las Brusquitas, imponiéndose el nombre de "Reserva Costanera Sud"; y

CONSIDERANDO:

Que por decreto 1210/96 se crea la Comisión Coordinadora de Manejo de la Reserva Turística y Forestal Costanera Sud.

Que por Decreto 1122/97 se han designado los representantes de las distintas dependencias municipales que integran la citada Comisión.

Que es necesario en virtud de las altas y bajas de personal y los cambios que se han suscitado en el organigrama municipal adecuar la composición del a Comisión Coordinadora de Manejo de la Reserva Turística y Forestal Costanera Sud.

Que es necesario crear una comisión formada por técnicos de la Dirección de Obras Privadas de la Dirección de Recursos Turísticos y del área de Gestión Ambiental del EMVISUR y GA. Que se aboque al estudio del sector en cuestión tendiente a realizar un relevamiento y zonificación del mismo.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Modifícase el Artículo 3º del Decreto Nº 1210/96, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 3º .- Intégrase la Comisión Coordinadora de Manejo de la Reserva Turística y Forestal Costanera Sud con representantes de la Secretaría de Gobierno (Delegación Municipal del Puerto), Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano, Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección de Recursos Turísticos), del EMVISUR y GA. Y del Ente Municipal de Turismo, Cultura y Deportes, los que designarán un titular y un suplente".

ARTÍCULO 2º.- Créase la Comisión Técnica que tendrá a su cargo la elaboración del "Plan de Manejo de la Reserva Turística y Forestal Costanera Sud" cuyas funciones serán:

- Zonificar el área
- Realizar propuestas de uso para cada zona
- Establecer criterios de conservación
- Proponer mejoras, programas de reforestación, cartelería, etc,
- Vincularse con las instituciones gubernamentales y no gubernamentales a los efectos de sumar opiniones expertas
- Analizar la viabilidad técnica de todas aquellas propuestas para el sector que surjan de otros estamentos de la sociedad, concesionarios, Asociaciones Vecinales de Fomento, Clubes Universidades, Organizaciones No Gubernamentales, etc.-

La Comisión Técnica funcionará bajo las directivas de la Comisión Coordinadora de Manejo de la Reserva Turística y Forestal Costanera Sud y estará integrada por los representantes que designen la Dirección de Recursos Turísticos, el Ente Municipal de Turismo, Cultura y Deportes y la Dirección General de Gestión Ambiental del EMVISUR y GA.

ARTÍCULO 3º.- Derógase el Decreto Nº 1122/97 y el Decreto Nº 1266/97.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Secretario de Obras y Planeamiento Urbano, Secretario de Economía y Hacienda, Secretario Legal y Técnico, Presidente del Ente Municipal de Turismo, Cultura y Deportes y el Presidente del EMVISUR y GA.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal pase a la Secretaría de Planeamiento Urbano para su notificación a los interesados.

Cánepe

Pagni

Schroeder

Porrúa

Patrani

Constantino

Katz